ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 165 DE
(27 ABR 2022)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Distrital 164 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

"3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".*

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que la directora de ISTO Américas, doctora Verónica Gómez, cursó invitación a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el fin de participar en calidad de afiliado y además de coorganizador en el Encuentro de las Américas de Turismo Social – Colombia 2022, a celebrarse en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 28 y 29 de abril de 2022.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

Que mediante oficio radicado con el No. 1-2022-11712 del 12 de abril de 2022, el Instituto Distrital de Turismo – IDT, solicitó se le conceda comisión de servicios al interior del país, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 la misma entidad, con el fin de participar en calidad de afiliado y además de coorganizador en el Encuentro de las Américas de Turismo Social – Colombia 2022, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín - Antioquia, los días 28 y 29 de abril de 2022.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, teniendo en cuenta que entre los principales objetivos del encuentro, está difundir las buenas prácticas de los socios de ISTO en el continente americano en materia de turismo social, solidario y sostenible, así como descubrir las acciones, programas y proyectos desarrollados en el país, generando momentos de intercambio de experiencias entre todos los socios.

Que con el propósito de que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista y participe en la mencionada actividad, se hace necesario conceder comisión de servicios al interior del país por los días 28 y 29 de abril de 2022, en los términos dispuestos en las normas vigentes.

Que, durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que le Instituto Distrital de Turismo – IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos en razón del cien por ciento (100%) por el día 28 de abril de 2022 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 29 de abril de 2022, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 237 del 16 de febrero de 2022; y tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Medellín - Bogotá, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 237 de fecha 16 de febrero de 2022.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinarios de la misma entidad cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país, por los días 28 y 29 de abril de 2022, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el fin de participar en calidad de afiliado y además de coorganizador en el Encuentro de las Américas de Turismo Social – Colombia 2022, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín - Antioquia, los días 28 y 29 de abril de 2022.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

9

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2°-: El Instituto Distrital de Turismo – IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos en razón del cien por ciento (100%) por el día 28 de abril de 2022 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 29 de abril de 2022, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 237 del 16 de febrero de 2022; y tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Medellín - Bogotá, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 237 de fecha 16 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°-: Encargar por los días 28 y 29 de abril de 2022, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinarios, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la Dirección de Talento Humano de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	KAROL FAJARDO MARIÑO	Calle 152 B # 3-56 Int 1 Apt 203	Karol.fajardo@idt.gov.co
2	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA	Carrera 138 # 75-60 Torre 1 Apt 601	Edwin.pena@idt.gov.co

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

27 ABR 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Alcalde Mayor (E)

Proyectó: Claudia Lilliam García Hernández – Profesional Universitario
Revisó: Mónica Roció Castro Sánchez – Profesional Especializado
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General